



Resolución Ejecutiva Regional

N° 237-2024-GOB

Huacho, 23 de abril de 2024

VISTO: El Informe N° 797-2024-GRL/GRI/00-MMPR, recibido el 01 de abril de 2024; el Memorando N° 1448-2024-GRL/GRI, de fecha 04 de abril de 2024; el Informe Legal N° 777-2024-GRL-SGRAJ, recibido el 09 de abril de 2024; el Informe N° 400-2024-GRL/GGR, recibido el 23 de abril de 2024; la Hoja de Envío S/N (Doc. 5296669 – Exp. 3192322), de fecha 23 de abril de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 5° prescribe que la misión de los Gobiernos Regionales se enfoca en la organización y conducción de la gestión pública a nivel gubernamental regional de acuerdo a sus competencias determinadas desde la Constitución, sus leyes orgánicas y disposiciones jurídicas conexas de manera exclusiva, compartida y delegada siempre en el marco de las políticas nacionales y sectoriales destinadas a contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, a este efecto, el párrafo 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N.º 1252, y modificatorias, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa administra el Banco de Inversiones y está facultada para efectuar, de oficio, la desactivación de inversiones de acuerdo a los criterios que establezca para tal efecto; gestiona e implementa mecanismos para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de inversiones; dicta los procedimientos y los lineamientos para la programación multianual de inversiones y el Ciclo de Inversión, supervisando su calidad; elabora el Programa Multianual de Inversiones del Estado; aprueba las metodologías generales teniendo en cuenta el nivel de complejidad de los proyectos; brinda capacitación y asistencia técnica a las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y emite opinión vinculante exclusiva y excluyente sobre la aplicación del Ciclo de Inversión y sus disposiciones, en





relación a los temas de su competencia;

Que, el numeral 1 del párrafo 8.2 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, aprobado por Decreto Supremo N.º 284-2018-EF, y modificatoria, establece que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones tiene entre sus funciones, aprobar directivas, procedimientos, lineamientos, instrumentos metodológicos de alcance general y demás normas complementarias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, necesarias para su funcionamiento y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;



Que, el artículo 14° inciso 14.11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que la incorporación de inversiones no previstas en el Programa Multianual de Inversiones - PMI es registrada por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente dichas incorporaciones; asimismo, se señala que las citadas inversiones deben cumplir necesariamente con los criterios de priorización aprobados y registrados en el PMI;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones aprobó la Directiva N.º 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual establece las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho Sistema Nacional y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;



Que, con Informe N° 797-2024-GRL/GRI/OO-MMPR, recibido el 01 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Obras comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura, que se tiene en cartera de ejecución de obra, 02 inversiones que se encuentran en la fase de ejecución física, siendo necesario la incorporación no prevista en el año 2024, toda vez que no se encuentran en la programación multianual de inversiones del Gobierno Regional de Lima; por lo tanto, en el marco de la Directiva N° 005-2023-GGR, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 146-2023-GRL/GGR, de fecha 26 de junio de 2023, se solicita se gestione el acto resolutorio para la formalización de las incorporaciones no previstas en el presente año fiscal 2024;



Que, a través del Memorando N° 1448-2024-GRL/GRI, de fecha 04 de abril de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica la emisión de Opinión Legal y de ser el caso la elaboración del proyecto de resolución, que resuelve aprobar la incorporación no prevista de inversión en la Programación Multianual de Inversiones 2024 de dos (02) inversiones a cuyo listado nos remitimos:



ITEM	COD. UNIF.	PROYECTOS	PROVINCIA
HUARAL			
1	2378813	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 20402 VIRGEN DE FÁTIMA DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, REGIÓN LIMA.	HUARAL





HUAURA			
2	2453152	CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS PROCERES Y JULIO C. TELLO EN LA LOCALIDAD DE HUAURA DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA.	HUAURA



Que, mediante **Informe Legal N° 777-2024-GRL-SGRAJ**, recibido el 09 de abril de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica declara la fundabilidad de la petición por lo que resulta viable la aprobación e incorporación no prevista de inversión en laPMI 2024 de dos (02) inversiones, en atención a los informes técnicos emitidos dentro de sus competencias en el marco del principio de licitud por lo que, para tal propósito, se requiere la emisión del correspondiente acto resolutorio emanado de la titular del pliego debiendo encargarse a la Gerencia General Regional, la Gerencia de Infraestructura y la Jefatura de Obras realizar las acciones necesarios enfocadas en el cumplimiento de la aludida aprobación e incorporación de inversión no prevista a efectos de ser incluido en la cartera de inversiones del PMI 2024 debiendo procederse a la publicación del acto resolutorio correspondiente y dando cuenta a las áreas competentes para los fines pertinentes, por los argumentos desarrollados en el acto resolutorio;



Que, con **Informe N° 400-2024-GRL/GGR**, recibido el 23 de abril de 2024, la Gerencia General Regional, informa a la Gobernación Regional que luego de la revisión de la documentación del expediente administrativo y de acuerdo a los informes técnicos de la Gerencia Regional de Infraestructura y con la Opinión Legal favorable de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica que declara la fundabilidad de la solicitud de incorporación no prevista en el año 2024, petitionado por la Oficina de Obras, esta Gerencia General Regional, la encuentra conforme; por lo que, se deriva el presente expediente a la Gobernación Regional para su atención correspondiente;



Que, a través de la **Hoja de Envío S/N (Doc. 5296669 – Exp. 3192322)**, de fecha 23 de abril de 2024, la Gobernación Regional solicita a la Secretaría General Regional continuar con el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutorio petitionado;



Que, la Secretaría General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR, Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima, aprobada por la Resolución Gerencial General Regional N.° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;



Con los vistos de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Subgerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

De conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias, el artículo 8° del



Decreto Supremo N.º 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252 y modificatorias, la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, Directiva N.º 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y demás disposiciones jurídicas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la incorporación no prevista de inversión en el PMI 2024 de dos (02) inversiones, en atención a los informes técnicos emitidos dentro de sus competencias en el marco del principio de licitud, sobre el sustento del siguiente listado:

ITEM	COD. UNIF.	PROYECTOS	PROVINCIA
HUARAL			
1	2378813	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 20402 VIRGEN DE FÁTIMA DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, REGIÓN LIMA.	HUARAL
HUAURA			
2	2453152	CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS PROCERES Y JULIO C. TELLO EN LA LOCALIDAD DE HUAURA DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA.	HUAURA

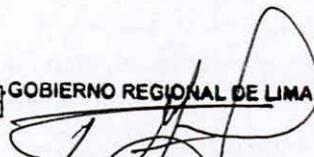
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Jefatura de Obras realizar las acciones necesarias enfocadas en el cumplimiento de la aludida aprobación e incorporación de inversión no prevista a efectos de ser incluido en la cartera de inversiones del PMI 2024.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias correspondientes según corresponda para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE




GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abg. Rosa Gloria Vasquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA